

por la parcialidad de arriba y por la de abajo D. Ramon de
Olaga D. Jose Ramon de Lema D. Pedro de Gorrahatégui
y D. Sebastian de Ureta acordando solos convoque a los ocho a este
ayuntamiento para el indicado ^{fin} por el señor Alcalde presidente.
Con lo cual relevante la sesion firmando
los que supiermos de que certifico yo el secretario =

Martin de Barandica Juan Baptista de Salo Sebastian de Jacobi

Juan de Guardia Jose de Echevarria

Juan S. de Urquiza
M^o C

Ayuntam. del dia
19. de Julio de 1854

En la antig. de Galdaiano a diez y nueve de Julio de
mil ochocientos cincuenta y siete: reunidos con la presidencia del
señor Alcalde D. Martin de Barandica, D. Juan Bapt. de Salo
Teniente Alcalde, D. Jose Antonio de Urechea, D. Bartolo-
me de Equirabal D. Francisco de Guardia y D. Miguel de
Vizante, Regidores, que componen la mayoria del ayuntamiento
por ausencia de los de igual clase D. Jose de Echevarria y D. Sebas-
tian de Jacobi, con asistencia de D. Ramon de Olaga, D. Loren-
to de Amorola, D. Jose Ramon de Lema, D. Estaban de Ure-
chea, D. Pedro de Gorrahatégui, D. Sebastian de Ureta, ma-
yores contribuyentes, sin que se haya presentado por hallarse
ausente D. Nicolas de Legorburu; por ante mi el Sr. D. Juan
Bapt. de S. M. secretario de ayuntamiento comparecia la com-
muniencia tambien de D. Jose Nicolas de Gorrahatégui; presen-
diaron al nombramiento de la comision que consista de los señores
dejopte la disposicion que sea mas adecuada y conveniente a considerar
las reclamaciones de los acreedores, consiguiente al acuerdo de la Ill.
Diputacion, siendo elegidos para el efecto D. Simon de Pelaez-
tegui, D. Juan Antonio de Urechea, D. Jose Antonio de
Touegui, meson y D. Domingo de Ugarte reunidos a esta
anteglesia

Con lo que

se levante la sesion firmada. Los que supiesen, se que certificar
yo el secretario =

Martin de Barandien Juan B^{ta} de Calo Juan de Guardia Lorenzo de Turco
Ramon de Nicop Pedro de Yoxachitegui Jose Nicolas de Sarrachategui

Juan M. de Triarte
N^o 3

Ayuntamiento del 1^o
y se otorga el 854

En la antigua de Galdacano a nueve de Agosto de mil ochocientos
cinco y siete Cap la preidencia del teniente Alcalde D. Martin del Da-
xidica se unieron D. Juan Bautista de Calo teniente Alcalde D. Jose Antonio
de Gualchobea D. Sebastian de Gasil D. Francisco de Guardia y D. Eliguel de
Vriarte Regidores y D. Jose de Echevarria Sindico Procurador que constituyen la
mayoria del ayuntamiento mediante la ausencia de D. Bartolome de Siqui-
bol por ausencia el qual como secretario acordaron lo siguiente

Deciendose proceder a la construccion de la nueva
Iglesia Parroquial de esta antigua de Galdacano con la urgencia que de suyo reclama
esta importante medida acordada por diferentes veces por el tribunal Ecci-
de Calahorra por hallarse la Parroquia situada en un extremo de la pobla-
cion en grandes distancias de los barrios mas poblados de la parroquia en
una erisencia de dificultad y por su acceso en un terreno desigual que
participa de las influencias de la intemperie tan perjudicial a la salud
especialmente a la de los ancianos y achacosos como lo tiene declarado la fa-
cultad medica de sanidad de la Provincia con unyo poderoso motivo de que
grande los vecinos su pensamiento piadoso anhela ananciosos de que se lleve
acabo esta religiosa idea porbenito del mejor de sus doque se les faciliten
los medios eficaces para cumplir los deberes religiosos que nos impone
nuestra Madre la Iglesia sin detrimento de la salud de la ancianidad
y por otras razones tan acaudadas a toda clase de consideraciones ha veni-
do en acordar este ayuntamiento asociado del mayor como secular de fabrica
D. Juan Cruz de Ciraga lo siguiente.

- 1^o Que el nuevo plan que se esta tratando para la construccion de la nueva
Iglesia Parroquial en la carrera de Lavala punto central de la pobla-
cion por haberse considerado de mayor equidad y comodidad que
el anterior del año de mil ochocientos treinta y tres obtenido que
sea en poblacion por la Real Academia de San Fernando segun las
disposiciones vigentes se remita al tribunal por que con arreglo a
el se proceda a la construccion de la nueva Iglesia.
- 2^o Que se acuerde que el monte que fue de la fabrica destinado tambien